

## INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO Y ENERGÉTICO - IIGE

### RESOLUCIÓN No. DAF 2021- 092

Ing. Selene Yajanua De La Guerra Guerrero  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador publicado en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Además, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que,** el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 7 determina a la desconcentración como un principio mediante el cual la función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas;
- Que,** en estricta relación con el artículo indicado en el considerando precedente el artículo 68 de la norma ibídem, indica que la competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley;

**Que,** el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en la mencionada Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte de del sistema nacional de contratación pública;

**Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC), establece que quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante es la máxima autoridad;

**Que,** el artículo 22 de la LOSNCP, señala que *“Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;*

**Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP prescribe que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.”;*

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 399 de fecha 15 de mayo de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 255, de 5 de Junio 2018, el señor Presidente Constitucional de la República dispuso, entre otras cosas, la fusión por absorción del Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables al Instituto Nacional de Investigación Geológica, Minero y Metalúrgico, el cual luego de concluido el proceso de fusión se denominará Instituto de Investigación Geológica y Energética, el mismo que será adscrito al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables;

**Que,** en la disposición general sexta del Decreto ibídem, se establece que una

vez concluido el proceso de fusión por absorción, en la normativa vigente en donde se haga referencia al "Instituto Nacional de Eficiencia Energética y Energías Renovables"; y, al "Instituto Nacional de Investigación Geológica, Minero Metalúrgico" léase "Instituto de Investigación Geológica y Energética";

**Que,** mediante Resolución No. 2019-028-DE de fecha 22 de marzo de 2019, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológica y Energética; en base al Estatuto Orgánico por proceso del Instituto de Investigación Geológica y Energética, publicado en el Registro Oficial No. 326 de 13 de septiembre de 2018, el cual crea la estructura Institucional y establece las atribuciones de las diferentes Gestiones y Procesos de la Institución, entre estos, la Gestión de Adquisiciones del IIGE; y en base a lo dispuesto en los artículos 226 de la Constitución de la República, 69 del Código Orgánico Administrativo, 55 del ERJAFE y numeral 9ª del artículo 6 de la LOSNCP, delegó al Director/a Administrativo Financiero el ejercicio de facultades y atribuciones previstas para la Máxima Autoridad determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y el Reglamento General en aplicación; derogando de manera expresa la Resolución 002-DE-2018 de 03 de septiembre de 2018;

**Que,** el inciso final del Art. 6 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 de la Codificación y Actualización de la Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece que *"Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar (...)"*;

**Que,** mediante Memorando Nro. IIGE-DPL-2020-0345-M de 16 de noviembre de 2020, la ingeniera María Elena Nieto Galarza, Directora de Planificación y Gestión Estratégica *"Solicitó la Aprobación del Plan Operativo Anual 2021 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2021-2024 de Gasto Permanente, No Permanente e Ingresos del IIGE para Proforma del Presupuesto General del Estado prorrogado del año 2021"*, al magister Martín Cordovez Dammer, Director Ejecutivo del IIGE, quien mediante nota y sumilla inserta dispuso: *"Aprobado DPL proceder según la normativa vigente"*; a la vez, la ingeniera María Elena Nieto Galarza, sumilló a la Dirección Administrativa Financiera: *"Estimada"*

*Sele, de acuerdo a la aprobación de la Dirección Ejecutiva y en cumplimiento al requerimiento realizado mediante Memorando IIGE-DAF-2020-0703-M, envió el POA 2021 y la Programación Cuatrienal 2021-2024 para Proforma del PGE prorrogado 2021, para sus respectivas gestiones. Muchas gracias”;*

**Que,** mediante nota y sumilla inserta en el referido memorando por parte de la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera dispuso a la Gestión de Presupuesto “*P/F revisar y proceder*”;

**Que,** mediante Memorandos Nro. IIGE-DAF-2020-0930-M y Nro. IIGE-DAF-2020-0931-M, de fecha 08 de diciembre de 2020 y en base a las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Instituto de Investigación Geológica y Energética, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, solicitó la Elaboración del Plan Anual de Contratación PAC 2021 de Gasto Permanente y No Permanente a las diferentes Direcciones del IIGE;

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF-2021-001, de fecha 15 de enero de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra, Directora Administrativa Financiera, aprobó la formulación del Plan Anual de Contrataciones para el período fiscal 2021, en base a los Memorandos. Nro. IIGE-DPL-2020-0345-M de fecha 16 de noviembre de 2020, IIGE-DAF-2020-0930-M y IIGE-DAF-2020-0931-M de 08 de diciembre de 2020; mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF-2021-003, de fecha 25 de febrero de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 001 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF-2021-005, de fecha 03 de marzo de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 002 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF-2021-008, de fecha 11 de marzo de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora

Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 003 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF-2021-012, de fecha 30 de marzo de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 004 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF 2021- 024, de fecha 11 de mayo de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 005 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF 2021- 026, de fecha 19 de mayo de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 006 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF 2021- 040, de fecha 21 de junio de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 007 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF 2021- 051, de fecha 19 de julio de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 008 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF 2021- 056, de fecha 29 de julio de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 009 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF 2021- 058, de fecha 06 de agosto de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora

Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 010 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF 2021- 067, de fecha 23 de septiembre de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 011 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF 2021- 070, de fecha 01 de octubre de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 012 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF 2021- 071, de fecha 05 de octubre de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 013 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF 2021- 074, de fecha 15 de octubre de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 014 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF 2021- 082, de fecha 29 de octubre de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 015 para el período fiscal 2021, misma que se encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante Resolución Nro. DAF 2021- 084, de fecha 04 de noviembre de 2021, la ingeniera Selene De La Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera, del IIGE, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones Nro. 016 para el período fiscal 2021, misma que se

encuentra publicada en el Portal Institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);

**Que,** mediante memorando Nro. IIGE-DTH-2021-0318-M, de fecha 05 de noviembre de 2021, la ingeniera Miriam Elizabeth Tzetzta Naula, Analista de Talento Humano 3, a la ingeniera Selene De La Guerra, Directora Administrativa Financiera del IIGE realizó la: *“Solicitud de Reforma al PAC 2021”* estableciendo: *“Por medio del presente, pongo a su consideración la Reforma al PAC de gasto permanente, realizada con el fin de eliminar el siguiente proceso de contratación: CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DEL IIGE. Los detalles de dicha eliminación se encuentra en el documento adjunto electrónicamente al presente memorando, es pertinente indicar que la solicitud se realiza en virtud de la restricción y recortes presupuestarios que no permitirá ejecutar dicho proceso. El requerimiento dentro de mis competencias como Analista de Talento Humano 3, lo realizo en razón de la disposición realizada y en virtud de la Resolución No. 2021-046-DE del 04 de noviembre del 2021, suscrito por el Mgs. Martín Cordovez, Director Ejecutivo del IIGE en dónde Resuelve: “Delegar a la Ing. Selene de la Guerra Guerrero, Directora Administrativa Financiera del IIGE, las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del IIGE para la Dirección de Administración de Talento Humano y las establecidas para la Máxima Autoridad en materia laboral, dentro de la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de Aplicación.”* quien en nota escrita en la hoja de ruta del referido memorando, consta *“Revisar y proceder”*; disponiendo, continuar con el trámite correspondiente;

**Que,** mediante memorando Nro. IIGE-DGI-2021-0122-M, de fecha 09 de noviembre de 2021, el ingeniero Javier Andrés Fontalvo Díaz, Director De Gestión De La Información, Subrogante, realizó la: *“Reforma PAC del proyecto “Estudio de Análisis y Prospectiva de la Electro-Movilidad en Ecuador y el Mix Energético al 2030”* a la ingeniera Selene De La Guerra, Directora Administrativa Financiera del IIGE estableciendo: *“ Por medio de la presente, me permito poner en su conocimiento que no se van a ejecutar los procesos de adquisición del Proyecto “Estudio de Análisis y Prospectiva de la Electro-Movilidad en Ecuador y el Mix Energético al 2030”, debido a qué el Instituto de Investigación Geológica y Energética, IIGE, llegó a un acuerdo con La Cooperación Técnica Alemana – GIZ, entidad que financia dicho proyecto, para que los equipos de cómputo (laptops), el software de modelamiento y simulación (LEAP y VENSIM) y los suministros fueran donados al IIGE. Cabe recalcar que estos rubros deberán ser utilizados en otros ítems presupuestarios realizando la reforma respectiva. Por tal motivo, solicito*

*se disponga a quien corresponda, la eliminación de las actividades mencionadas en el Plan Anual de Compras del IIGE, para lo cual se adjunta el formulario de reforma aprobado” quien en nota escrita en la hoja de ruta del referido memorando, consta “Revisar y proceder”; disponiendo, continuar con el trámite correspondiente;*

**Que,** mediante memorando Nro. IIGE-DPL-2021-0296-M, de fecha 10 de noviembre de 2021, la ingeniera María Elena Nieto Galarza, Directora De Planificación Y Gestión Estratégica realizó la: *“Pronunciamento solicitud de reforma No. 18 del POA de Gasto Permanente.”* Al magister Martín Cordovez Dammer, Director Ejecutivo del IIGE, estableciendo: *“Con atento saludo me permito, poner en su conocimiento lo siguiente: Mediante Memorandos Nro. IIGE-DPL-2021-0281-M y Nro. IIGE-DPL-2021-0290-M de 05 y 10 de noviembre de 2021 respectivamente, la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, pone a consideración de esta Dirección, la Reforma al POA, PAC y flujo de caja de Gasto Permanente, con la finalidad de incluir nuevas actividades y distribuir el presupuesto asignado a las necesidades y remanentes de procesos que ya cuentan con montos establecidos. Al respecto me permito indicar que se ha procedido con la revisión y validación de los sustentos remitidos por la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, por lo que se concluye que las propuestas de reforma al POA es procedente ya que se cuenta con los recursos disponibles para financiar las tareas requeridas. Por lo expuesto, solicito a usted muy cordialmente se sirva emitir su aprobación para continuar con los trámites respectivos a fin de registrar los cambios requeridos en el Plan Operativo Anual - POA de Gasto Permanente, así como la consecuente reforma al presupuesto y al Plan Anual de Contratación - PAC a través de la Dirección Administrativa Financiera, conforme a los anexos que se adjuntan al presente documento”,* quien en nota escrita en la hoja de ruta del referido memorando, consta *“Autorizado”*; disponiendo, continuar con el trámite correspondiente;

**Que,** mediante memorando Nro. IIGE-ST-2021-0553-M, de fecha 09 de noviembre de 2021, el magister Vicente Sebastián Espinoza Echeverría, Subdirector Técnico, Subrogante, a la ingeniera Selene De La Guerra, Directora Administrativa Financiera del IIGE realizó la: *“Solicitud de Reforma al PAC No IGTE 007 2021.”* estableciendo: *“Por medio del presente, pongo a su consideración la Reforma al PAC del gasto no permanente, realizada con el fin de modificar los siguientes procesos de contratación pública:*

**- ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS NECESARIOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL IIGE EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL**

**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS DE RECURSOS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO**

**- ADQUISICIÓN DE ARCHIVADORES DE CARTÓN NO. 15 CON TAPA NECESARIOS PARA ALMACENAR LAS MUESTRAS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y DISPONIBILIDAD DE OCURRENCIAS MINERALES EN EL TERRITORIO ECUATORIANO.**

*Los detalles de dichas modificaciones se encuentran en el documento adjunto electrónicamente al presente memorando”, quien en nota escrita en la hoja de ruta del referido memorando, consta “Revisar y proceder”; disponiendo, continuar con el trámite correspondiente;*

**Que,** mediante memorando Nro. IIGE-DPL-2021-0303-M, de fecha 16 de noviembre de 2021, la ingeniera María Elena Nieto Galarza, Directora De Planificación Y Gestión Estratégica realizó la: *“Pronunciamento solicitud de Reforma Nro.32 al POA y PAC de Gasto No Permanente - Proyecto de Mejoramiento de las condiciones de trabajo en la Pequeña Minería y Minería Artesanal.”* Al magister Martín Cordovez Dammer, Director Ejecutivo del IIGE, estableciendo entre otras cosas: *“En atención al requerimiento realizado a través de Memorando Nro. IIGE-ST-2021-0566-M, del 15 de noviembre del 2021, mediante el cual la Subdirección Técnica pone a consideración de ésta Dirección la solicitud de Reforma al POA y PAC del Proyecto “Mejoramiento de las condiciones de trabajo en la pequeña minería y minería artesanal”, por cuanto es necesario modificar el nombre de la subtarea en el POA y el objeto de contratación del PAC del proceso de impresiones, para cumplir con las actividades planificadas del año 2021. (...)”*, quien en nota escrita en la hoja de ruta del referido memorando, consta *“Autorizado”*; disponiendo, continuar con el trámite correspondiente;

En uso de las atribuciones que le confiere la LOSNCP y el Reglamento General de la LOSNCP; así como de la Codificación de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y en ejercicio de la delegación de la máxima autoridad del IIGE;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** la reforma al Plan Anual de Contratación 2021 Nro. 017 del Instituto de Investigación Geológica y Energética - IIGE, a fin de incluir los cambios solicitados, por la Subdirección Técnica, Dirección de Planificación y Gestión Estratégica anexos a la presente resolución.

**Artículo 2- Disponer** que la presente resolución y sus anexos sean publicados a través del portal compras públicas e institucional, este último de conformidad con la LOTAIP.

**Artículo 3.- Encargar** el cumplimiento del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa Financiera, en el ámbito de sus competencias.

Quito D.M, 18 de noviembre de 2021

Ing. Selene Yajana De La Guerra Guerrero  
**DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO**  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA Y ENERGÉTICA - IIGE**